

N02

- El sistema de calidad a aplicar para este pedido/contrato será la norma vigente PECAL 2110.
- Todos los requisitos de este contrato pueden estar sometidos a Aseguramiento Oficial de la *Calidad. Se le notificará de cualquier actividad de Aseguramiento Oficial de la Calidad que se le vaya a realizar.*
- NAVANTIA considera necesario para la ejecución de este contrato/pedido que el Suministrador asegure la competencia profesional de su personal, para ello, el Suministrador deberá garantizar que el personal que realice trabajos que afecten a la conformidad con los requisitos del producto incluido en este contrato/pedido posee la competencia necesaria y que se mantienen registros apropiados de su educación, formación, habilidades y experiencia.
- NAVANTIA se reserva el derecho de solicitar dichos registros durante la vigencia de este contrato y su garantía, siendo considerada su ausencia, a todos los efectos, un incumplimiento del contrato/pedido.
- El sistema de Calibración y medición del Suministrador, cuando se aplica en este contrato, debe estar de acuerdo con los requisitos UNE-EN ISO 10012.
- Se facilitará la entrada a las instalaciones del Suministrador de los representantes de NAVANTIA, del cliente final o de su representante (RAC y/o comprador en contratos sometidos a Aseguramiento Oficial de la Calidad) y de las autoridades reglamentarias, para tareas de inspección y seguimiento.
- Si el suministro exige soldadura será de aplicación la norma UNE-EN ISO 3834-2.
- Salvo indicación contraria, el suministrador deberá proporcionar un certificado de conformidad al poner el producto a disposición de NAVANTIA, del tipo solicitado y según la norma UNE-EN 10204.
- Los certificados o documentación que demuestren la conformidad del producto se enviarán al Departamento de Calidad de la UP o Jefatura mencionada en la Cabecera de los pedidos preferiblemente en formato digital, legibles y en color original, o impresos, siempre ANTES del envío a NAVANTIA del objeto del suministro, salvo acuerdo previo derivado de las notas solicitadas en la petición de oferta y plasmadas en los pedidos.
- El suministrador debe establecer e implementar un proceso para evitar y detectar la falsificación, atenuar sus efectos y eliminar las piezas falsificadas.
- Los productos objeto del pedido/contrato deberán ser suministrados conforme a los requisitos de diseño, ensayo, inspección y verificación contenidos en los planos, normas y especificaciones referenciados en el alcance de suministro, con la revisión indicada.
- Cualquier cambio en la definición del producto contratado o en los procesos desarrollados por el suministrador con respecto a lo especificado en la documentación técnica suministrada, deberá ser transmitido a NAVANTIA para su aprobación por la autoridad responsable del diseño.

-También serán notificados a NAVANTIA los cambios de proveedores aceptados y los cambios de ubicación de las instalaciones de realización del producto, para conocimiento y efectos oportunos.

-El suministrador preparará los Planes de Proyecto que se consideren necesarios por NAVANTIA para el seguimiento del proyecto, y que sean requeridos en el pedido/contrato, los cuales serán sometidos a la aprobación de NAVANTIA (Plan de Calidad, Plan de Desarrollo, Plan de Gestión de la Configuración, Plan de Gestión de Riesgos, etc.).

-Participará activamente en los hitos de supervisión y seguimiento establecidos (auditorias, revisiones conjuntas, etc.), adoptando con prontitud las acciones que emanen de éstos.

-El suministrador facilitará la realización de inspecciones y pruebas previstas en un programa al efecto (PPI - Programa de Puntos de Inspección), adjunto al Plan de Calidad, respetando los plazos marcados para los Puntos de Aviso y Puntos de Espera que se determinen.

N03

REQUISITOS ADICIONALES PECAL 2310

-Cuando así se especifique, serán contemplados los requisitos específicos asociados a los elementos críticos indicados por NAVANTIA, incluyendo las características clave.

-No se admitirá la inspección por muestreo a menos que se cuente con la autorización expresa del Departamento de Calidad de NAVANTIA.

-El método empleado para el control de los registros generados y/o retenidos por el suministrador estará sometido a la aprobación de NAVANTIA. Asimismo, dichos registros estarán disponibles para su revisión por NAVANTIA, por el cliente o su representante y por las autoridades reglamentarias, de acuerdo con los requisitos contractuales o reglamentarios.

-El suministrador empleará fuentes de procesos especiales (tratamientos térmicos, tratamientos superficiales, soldadura, pintura, etc.) aprobados por NAVANTIA, quien le comunicará el procedimiento a seguir, así como la normativa de aplicación, y los certificados y registros que se demandan para evidenciar el cumplimiento de los requisitos aplicables al producto (muestras, probetas de ensayo, END, pruebas específicas, etc.).

-La remisión de probetas de ensayo podrá ser requerida por la documentación técnica para la aprobación del diseño, inspección, verificación, investigación y auditoría, en cuyo caso se seguirán las instrucciones proporcionadas por NAVANTIA.

-Cuando se requiera en la documentación técnica cualquier tipo de calificación u homologación de personal (soldadura, ensayos no destructivos, interpretaciones radiológicas, etc.) deberán aportarse los certificados correspondientes, los cuales deberán ser remitidos a la Oficina de Control de Acceso (OCA) mencionada en el

pedido.

-El suministrador preparará la documentación requerida por el Departamento de Calidad de NAVANTIA para la inspección y aceptación del primer artículo (IPA), la cual será remitida junto con una pieza representativa del primer ciclo de la producción, antes de iniciar la fabricación en serie de una pieza nueva o con posterioridad a cualquier cambio que invalide el resultado de una inspección de primer artículo previa.

-Cuando el material sea aportado por el propio suministrador, se indicará la composición química y las características mecánicas de éste, aportando los correspondientes certificados.

-El suministrador comunicará a nuestro Departamento de Calidad todas las Desviaciones que se detecten antes del inicio de los trabajos, así como las Concesiones que se soliciten durante el desarrollo de los mismos.

-Todas las No Conformidades detectadas por el suministrador en el transcurso de la ejecución del pedido deberán ser comunicadas a nuestro Departamento de Calidad para su resolución, no siendo admisible el envío de los elementos afectados a menos que se cuente con la autorización expresa de dicho Departamento.

-El suministrador debe ser consciente de la importancia de la seguridad del producto que fabrica para Navantia, quien la asegura a través de la Política de Aseguramiento Safety, encuadrada dentro de su Marco de Aseguramiento Safety.

N04

-Los productos objeto del pedido/contrato deberán ser suministrados conforme a los requisitos de diseño, ensayo, inspección y verificación contenidos en los planos, normas y especificaciones referenciados en el alcance de suministro, con la revisión indicada. Cuando así se especifique, serán contemplados los requisitos específicos asociados a los elementos críticos indicados por NAVANTIA, incluyendo las características clave.

-Cualquier cambio en la definición del producto contratado o en los procesos desarrollados por el suministrador con respecto a lo especificado en la documentación técnica suministrada, deberá ser transmitido a NAVANTIA para su aprobación por la autoridad responsable del diseño.

-También serán notificados a NAVANTIA los cambios de proveedores aceptados y los cambios de ubicación de las instalaciones de realización del producto, para conocimiento y efectos oportunos.

-El suministrador preparará los Planes de Proyecto que se consideren necesarios por NAVANTIA para el seguimiento del proyecto, y que sean requeridos en el pedido/contrato, los cuales serán sometidos a la aprobación de NAVANTIA (Plan de Calidad, Plan de Desarrollo, Plan de Gestión de la Configuración, Plan de Gestión de Riesgos, etc.).

-Participará activamente en los hitos de supervisión y seguimiento establecidos

(auditorias, revisiones conjuntas, etc.), adoptando con prontitud las acciones que emanen de éstos.

-El suministrador facilitará la realización de inspecciones y pruebas previstas en un programa al efecto (PPI - Programa de Puntos de Inspección), adjunto al Plan de Calidad, respetando los plazos marcados para los Puntos de Aviso y Puntos de Espera que se determinen.

-No se admitirá la inspección por muestreo a menos que se cuente con la autorización expresa del Departamento de Calidad de NAVANTIA.

-Se proporcionará acceso a los representantes de NAVANTIA, del cliente final o de su representante y de las autoridades reglamentarias a todas las instalaciones del suministrador, o de cualquier nivel de la cadena de suministro implicada en el pedido/contrato, para tareas de inspección y seguimiento.

-El método empleado para el control de los registros generados y/o retenidos por el suministrador estará sometido a la aprobación de NAVANTIA. Asimismo, dichos registros estarán disponibles para su revisión por NAVANTIA, por el cliente o su representante y por las autoridades reglamentarias, de acuerdo con los requisitos contractuales o reglamentarios.

-Si el suministro exige soldadura será de aplicación la norma UNE-EN ISO 3834-2.

-El suministrador empleará fuentes de procesos especiales (tratamientos térmicos, tratamientos superficiales, soldadura, pintura, etc.) aprobados por NAVANTIA, quien le comunicará el procedimiento a seguir así como la normativa de aplicación, y los certificados y registros que se demandan para evidenciar el cumplimiento de los requisitos aplicables al producto (muestras, probetas de ensayo, END, pruebas específicas, etc.).

-La remisión de probetas de ensayo podrá ser requerida por la documentación técnica para la aprobación del diseño, inspección, verificación, investigación y auditoría, en cuyo caso se seguirán las instrucciones proporcionadas por NAVANTIA.

-Cuando se requiera en la documentación técnica cualquier tipo de calificación u homologación de personal (soldadura, ensayos no destructivos, interpretaciones radiológicas, etc.) deberán aportarse los certificados correspondientes, los cuales deberán ser remitidos a la Oficina de Control de Acceso (OCA) mencionada en el pedido.

-El suministrador preparará la documentación requerida por el Departamento de Calidad de NAVANTIA para la inspección y aceptación del primer artículo (IPA), la cual será remitida junto con una pieza representativa del primer ciclo de la producción, antes de iniciar la fabricación en serie de una pieza nueva o con posterioridad a cualquier cambio que invalide el resultado de una inspección de primer artículo previa.

· Cuando el material sea aportado por el propio suministrador, se indicará la composición química y las características mecánicas de éste, aportando los correspondientes certificados.

- Todos los equipos de medida que se utilicen para la inspección y verificación del producto deberán estar calibrados, asegurando la trazabilidad de las mediciones.
- El suministrador comunicará a nuestro Departamento de Calidad todas las Desviaciones que se detecten antes del inicio de los trabajos, así como las Concesiones que se soliciten durante el desarrollo de los mismos.
- Todas las No Conformidades detectadas por el suministrador en el transcurso de la ejecución del pedido deberán ser comunicadas a nuestro Departamento de Calidad para su resolución, no siendo admisible el envío de los elementos afectados a menos que se cuente con la autorización expresa de dicho Departamento.
- El suministrador debe establecer e implementar un proceso para evitar y detectar la falsificación, atenuar sus efectos y eliminar las piezas falsificadas.
- El suministrador debe ser consciente de la importancia de la seguridad del producto que fabrica para Navantia, quien la asegura a través de la Política de Aseguramiento Safety, encuadrada dentro de su Marco de Aseguramiento Safe.